

Toluca de Lerdo, México, cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **Jl/23/2018**, y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este Tribunal Electoral **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Secretario, para que dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificado el presente proveído, informe a este Tribunal si el "DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 - 2018 EN EL ESTADO DE MÉXICO", identificado con la clave INE/CG1128/2018, y aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión del seis de agosto del presente año, ha sido motivo de impugnación, específicamente por lo que respecta al Partido Verde Ecologista de México en el Municipio de Amecameca, para la elección de miembros de Ayuntamiento, y de ser el caso, informe los datos de identificación de los recursos instados y el estado procesal de los mismos.

Notifíquese este proveído por correo electrónico o por oficio al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Secretario y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN